

	REGLAMENTO DE SANCIONES PECUNIARIAS	
	Código: GE-RG-12	Acta Aprobación: 04-2022
	GESTIÓN ESTRATÉGICA	
	Fecha: 28-02-2022 Versión: 02 Página 1 de 2	

FONDO DE EMPLEADOS DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO - FEFNA

Aprobado en Acta No. 04 - 2022

La Junta Directiva del FONDO DE EMPLEADOS DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO-FEFNA en uso de sus atribuciones legales y estatutarias.

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de sus funciones y con base artículo 60º en su literal E y F de los estatutos vigentes del FEFNA, el cual faculta a la Junta Directiva para expedir las reglamentaciones de los diferentes servicios y demás condiciones que fueren necesarias para su aplicación, así como la de utilización de fondos.

Que el Estatuto vigente en el artículo 25 "Sanciones Pecuniarias", faculta al Comité de Control Social para sancionar a los Asociados o delegados que no concurren a las sesiones de Asamblea General a la que fueran citados, y a la Junta Directiva para sancionar a los Asociados cuando haya aceptado participar en alguna actividad y no asista sin causa justificada.

Que es necesario reglamentar las causas justificadas para los Asociados del FEFNA en el evento de inasistencia.

ACUERDA:

Actualizar el Reglamento de sanciones pecuniarias, siguiendo las directrices, normas y procedimientos de orden legal, conceptual, estructural y operativo dentro de los cuales estará enmarcado el cumplimiento del Estatuto del FONDO DE EMPLEADOS DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO – FEFNA, y a las cuales deberán atender tanto los órganos que en él intervienen como cada uno de los Asociados.

ARTÍCULO 1º. CAUSAS JUSTIFICADAS. Se establece para los Asociados del FEFNA como causas justificadas para la inasistencia de sesiones de Asamblea General, no participar en eventos eleccionarios, inasistencia en eventos en los que se ha convocado, haya aceptado participar y no asista:

- a. Incapacidad médica comprobada.
- b. Cita médica, servicio de urgencias generales y odontológicas.
- c. Licencias laborales con las entidades empleadoras.
- d. Período vacacional.

Este documento contiene información confidencial y de propiedad exclusiva del Fondo de Empleados del Fondo Nacional del Ahorro (FEFNA). Su reproducción, distribución o divulgación sin autorización previa está estrictamente prohibida.

	REGLAMENTO DE SANCIONES PECUNIARIAS	
	Código: GE-RG-12	Acta Aprobación: 04-2022
	GESTIÓN ESTRATÉGICA	
	Fecha: 28-02-2022 Versión: 02 Página 2 de 2	

- e. Ausentismo en el País o del municipio de la actividad por viajes programados con antelación o de carácter laboral.
- f. Laborar o vivir en una ciudad diferente a la que es convocada la reunión, Asamblea o evento.
- g. Impedimento para asistir debido a desaprobación de permiso por la entidad empleadora.
- h. Por situaciones de calamidad doméstica debidamente comprobada.
- i. Por compromisos académicos o relacionados con el cumplimiento de obligaciones de educación formal o no formal
- j. Perturbación del orden público que impida el desplazamiento o ponga en riesgo la integridad de la persona

PARÁGRAFO: La excusa deberá ser radicada en las Oficina del Fondo de Empleados del Fondo Nacional del Ahorro- FEFNA o podrá ser enviada por correo electrónico, acompañada de la respectiva certificación o constancia, **antes o máximo** dos (2) días hábiles posterior a la reunión o evento en la que no estuvo presente, sin necesidad de requerimiento por parte del órgano respectivo.

ARTÍCULO 2º. DEBIDO PROCESO. Para la imposición de las sanciones pecuniarias se deberá seguir el proceso contemplado en el Estatuto Vigente al momento de la realización de la actividad convocada.

El presente reglamento es aprobado por la Junta Directiva en su reunión del día 28 de febrero de 2022, según consta en Acta No 04 de 2022.

(FIRMADO EN FÍSICO)
 NANCY CALDERON ANDRADE
 Presidenta Junta Directiva FEFNA

(FIRMADO EN FÍSICO)
 HECTOR GALEANO CESPEDES
 Secretario Junta Directiva

CONTROL DE CAMBIOS Y APROBACIONES					
FECHA	VERSIÓN	NATURALEZA DE LA MODIFICACIÓN	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
25-02-2015	01	Documento inicial. Versión 0	Junta Directiva	Junta Directiva	Junta Directiva
28-02-2022	02	Actualización del Reglamento adición de justas causas y debido proceso. Integración del reglamento al sistema de gestión documental.	Junta Directiva	Junta Directiva	Junta Directiva